

## 5. LA BIBLIA COMO NORMA PARA LA VIDA

En el *informe* hay un párrafo aparte dedicado a la cuestión de la autoridad de la Biblia como norma para la vida práctica. Es claro que un *informe* que tanto desapruueba la inspiración verbal y la fiabilidad histórica de la Biblia, no deje mucho de la autoridad divina de la Biblia. Por consiguiente, en un párrafosobre la autoridad de la Biblia para la vida práctica entraremos con recelo. Este recelo se agranda porque anteriormente se lee en el *informe*:

"La exposición de la Biblia jamás puede separarse de la aplicación del mensaje bíblico en la propia vida y mundo... Sólo entiende bien un texto aquel que percibe como éste habla en la situación propia (!). Eso se entiende más difícilmente cuando se presta atención a lo oscuro de los problemas actuales... ¿Dan las Escrituras acerca de todo esto una contestación concreta e inequívoca? Hay cristianos que opinan que efectivamente así es, y aducen textos que son aplicados directamente a la situación actual. A ellos pertenecen también fundamentalistas de toda clase de gustos... Por otra parte, había muchos reformados, pero que no eran plenamente fundamentalistas. Esto se evidencia de lo siguiente: Antiguos reformados apelan a toda clase de interrogantes a "principios" reformados. Estos a veces pudieron ser expresados en expresiones literales de la Biblia, pero en la mayoría de los casos no lo eran, y los principios debían ser deducidos de la Biblia -así era el criterio general-... En la práctica, el formular principios y el operar con ellos parece peligroso y, de hecho, infructuoso. Por eso los reformados posteriores dejaron esta práctica. El fallo fundamental de ese operar con principios -esto lo vemos ahora más claro que generaciones precedentes- era la suposición de que en la Biblia, un poco por debajo de la superficie cultural e históricamente determinada, se podría encontrar un sistema cerrado de verdades. A saber: un sistema de verdades a-históricas, objetivas y siempre válidas. ¡Pero tal sistema no lo contiene la Biblia, ni en el terreno de la moral ni en el de la teología!"

De esta larga cita se deducen muy clara mente dos opiniones de los redactores de *informe*:

a) Propiamente no se pueden aducir, sin más ni más, textos bíblicos para ninguna cuestión actual. (Por ejemplo, para una cuestión como el aborto no estaría permitido -según los redactores del *informe*- aducir lisa y llanamente el "No matarás") Está claro que es fácil arrancar de su contexto algunos textos; pero: b) según los redactores del *informe*, no está permitido trabajar con "principios" generales deducidos de la Biblia, pues si bien éstos evitan el peligro de fundamentalismo, la idea de "principios" bíblicos también volvería a la idea de que la Biblia contendría verdades absolutas siempre válidas, y esto es una idea rechazable... Por consiguiente, uno se pregunta con estupor, cómo los redactores entonces en nombre de la paz, sí dejan hablar al Biblia en toda clase de problemas actuales si esto ni por conducto de citas bíblicas directas ni mediante principios bíblicos generales, está permitido! Por lo que precede, la respuesta común es naturalmente clara: el hombre debe volver a la Biblia en una "implicación relacional", y, por consiguiente obtiene una propia y activa ("constitutiva") aportación con respecto a pronunciamiento bíblicos. Esto, en la práctica, (como veremos)

significa que el hombre actual mismo establece lo que aún considera "utilizable o no para hoy día en la Biblia.

Antes de entrar más profundamente en esto, debemos hacernos cargo de algunas "dificultades" que señala el *informe*, las cuales hacen difícil "seguir sencillamente las prescripciones bíblicas en el terreno del culto o de la ética". Esas "dificultades" son estas tres:

1) "... La autoridad de las leyes veterotestamentarias es supeditada claramente a la autoridad salvadora de Cristo, y consecuentemente no está permitido, sin más, atribuir validez a los mandatos del Antiguo Testamento en la nueva economía (cf. Ro. 14; Col. 2: 16-17)". Globalmente, estamos de acuerdo con esto. Sólo que nosotros afirmamos, ¡que también los ponentes del *informe* no pueden pasarse sin "principios"! Aquí se trata de que el principio bíblico que la Escritura misma proporciona, bien sean determinadas normas morales o cualquier otra clase de leyes, son o no son hoy día válidas para nosotros. Por tanto si decimos que las leyes ceremoniales de Moisés no son válidas para nosotros hoy día, esto es así, no porque están sometidas al tiempo o a la cultura, sino porque en Cristo han sido suprimidas para nosotros. Esto es algo que el Nuevo Testamento pone en claro incuestionablemente.

Por lo demás, un par de observaciones a lo que el *informe* sigue diciendo en este punto 1. Si el Señor Jesús en su tiempo deja estar la ley de Moisés "hasta en pequeñeces rituales", esto es así porque esta ley aún tiene validez hasta la cruz y resurrección (cf. Ef. 2: 14-16) y también Cristo como judío fiel se ha sometido a ella (si bien él ya anunció la nueva actitud frente a la ley de Moisés).

Además, las primeras iglesias cristianas siguieron a Cristo en esto, no sin más ni más, como asegura el *informe* citando Hch. 15: 1-21 y 1 Co. 5: 7-8. Este último texto bíblico, según el común sentir, es una alegoría, y en Hch. 15 no se trata simplemente de un mandamiento parcial de la ley de Moisés; pues, tanto la idolatría como la prostitución, lo ahogado y la sangre eran asuntos prohibidos ya antes de la ley de Moisés (cf. Gn. 9: 3-6), y ciertamente porque tienen que ver con el orden general de la creación de Dios. Por falta de espacio no podemos entrar en este tema, pero lo citamos aquí para zanjar la idea de que habría habido una *paulatina* dilación de leyes en el periodo novotestamentario y por consiguiente imponer la conclusión de que esa dilación aún sigue, y nosotros, consecuentemente, por ejemplo, podríamos escoger otras normas que las del periodo novotestamentario tardío. Por tanto, concluimos:

— Cristo, como judío obediente (cf. Gá. 4:4) se atiene a la ley de Moisés, pero al mismo



**Erasmus (1469-1536) hizo la 1.ª versión del N.T. en griego (1516)**

tiempo anuncia la derogación de la ley ceremonial;

— Por la cruz y la resurrección ha quedado suprimida para los cristianos la ley ceremonial, y ciertamente inmediata y radicalmente; así pues, Hch. 15 tampoco es el mantenimiento de una parte de la ley de Moisés, sino de los principios (!) del orden general de la creación de Dios.

2) "Es indemostrable que los escritores bíblicos sencillamente tomaron muchas normas éticas (reglas de vida) de su mundo circundante..." Naturalmente, ¡algo así *jamás* es demostrable! A lo sumo, se puede mostrar que determinadas normas bíblicas se encuentran en determinados pueblos vecinos; ¿y qué significaría esto? Bien, el *informe* dice: "Ahora es indudable que una norma ética que, por ejemplo, tanto encontramos en Babilonia como en Israel (como el principio "ojo por ojo, diente por diente")... difícilmente puede ser considerado como algo típicamente bíblico. Esto significa que a las normas bíblicas no se les puede conceder, *sin más*, una autoridad tal que automáticamente tuviesen validez para nosotros como cristianos". Lo sentimos, pero en este razonamiento nos parece que falta toda lógica. Ciertamente, determinadas normas también se encontraban en otros pueblos -una indicación sorprendente de que con la caída y después de la misma no se había perdido toda la luz moral entre los paganos. Normas que también se dan entre los paganos son, pues, efectivamente no únicas para la Biblia. Pero ahora la "lógica": ¡De ahí se sigue que tales normas no tienen automáticamente autoridad para nosotros! Por tanto, si la Escritura, por ejemplo, dice: "No matarás", y parece que también otros pueblos prohíben matar, entonces tal mandamiento (porque no es algo típicamente bíblico), *por esa razón*, tiene menos autoridad para nosotros. ¿Qué clase de sofisma es este? Cuando una norma está en la Biblia, es una "norma bíblica", aunque ésta apareciese en cientos de pueblos; y porque es una "norma bíblica" tiene autoridad para nosotros, a *menos que*, partiendo de la Biblia, se evidenciase que esa norma, entre tanto, fuese abrogada para nosotros (Véase punto 1). El núcleo de este sofisma es, que cuando una norma también aparece en otros pueblos, esa norma, "consiguientemente", habrá

sido tomada realmente de esos pueblos y, por tanto, no tiene el mismo poder que cuando hubiese sido dada directamente por Dios. Pero, para un semejante traspaso falta toda prueba, ciertamente si uno se atiene a la autoría mosaica de la Torah, y ésta, por tanto, es más antigua de lo que creen los críticos.

3) "...Ya dentro de la Biblia misma vemos que el cambio de situación puede conducir a anulación o cambio de un mandamiento... cuando los israelitas, por su actitud pecaminosa, muestran que en ellos falta la justa manera de pensar frente al Señor, los profetas rechazan el culto sacrificial con duras expresiones".

Aquí encontramos una muestra típica del pensamiento crítico contra las Escrituras. Los críticos del Nuevo Testamento afirman rotundamente que los profetas nada querían saber "aún" de un culto sacrificial, y que recién dentro de la clase sacerdotal después del destierro, fue pensada y/o desarrollada la llamada legislación mosaica y el culto. No queremos sugerir que los redactores del *informe* sean partidarios de esta misma "reconstrucción" histórica; pero, sin embargo, dicen que los profetas rechazaron los *cultos sacrificiales*, en lugar de decir que los profetas rechazaron el culto *insincero, mutilado y deshonesto*, las escrescencias del culto sacrificial (cf. Mal. 1: 8, 13 y ss).

Así pues, llegamos ahora al problema de cómo piensan los redactores del *informe* que debemos comportarnos con las normas morales de las Escrituras. A este respecto, llegan a una regla general: "... que, según nuestro Señor mismo, se debe hacer distinción entre mandamientos grandes que lo abarcan todo, y mandamientos más pequeños, más dirigidos a lo especial (cf. Mt. 22:38; 5: 19). Esos grandes mandamientos son: el amor a Dios y el amor al prójimo, de tal manera que para el cristiano el amor desinteresado es el cumplimiento de la ley... Lo que a nosotros nos interesa es esto: La intención no puede ser que el cumplimiento de los mandamientos más pequeños, más dirigidos a lo especial, nunca entra en pugna con el cumplimiento del gran mandamiento del amor. El cumplimiento de cada ley debe desembocar en vida y paz, según la manera de pensar del Espíritu Santo que obra en nosotros (Ro. 8: 6)".

Hablando en general, podemos estar de acuerdo con esto. Sólo que de los redactores no habríamos esperado directamente semejante punto de partida, dado que parece estar en pugna con lo que anteriormente habían demostrado, pues:

a) ¿No caen ahora ellos mismos en la trampa del fundamentalismo y biblicismo, como ellos mismos los han descrito? ¿También los redactores apelan a una serie de textos bíblicos? ¿Pueden hacer esto repentinamente? ¿Y cómo nos garantizan permanecer libres de la unilateralidad (*parcialidad*) de los "biblicistas", que sólo escogen aquellos textos que les convienen? ¿No obran ahora los redactores precisamente de la misma manera, señalando sólo el amor y no, por ejemplo, también el juicio de Dios, como Cristo lo hace (cf. Le. 11: 42)? ¿Y la justicia y santidad de Dios? ¿Por qué ahora los redactores no son "fundamentalistas" y "biblicistas"?

b) El gran mandato de amor es efectivamente un principio extremadamente importante en la vida del cristiano, un importante hilo conductor también en el juicio de toda clase de

"mandatos dirigidos a lo especial". Esto nos es claro, ¡pero de los redactores hemos comprendido, precisamente ahora, que nada les interesan "principios" generales bíblicos! ¿Cuál es, pues, la diferencia entre tan "común principio bíblico" y el gran precepto de amor que los redactores mismos ahora, como punto de partida, escogen por una ética bíblica? Los redactores del *informe* no se fiaron de los "principios" porque éstos suponen una verdad generalmente válida en la Biblia. Pero el gran mandato de amor ¿no es, pues, en la Biblia una verdad eterna, generalmente válida? ¿Está esa verdad ligada al tiempo y cultura? El razonamiento de los redactores del *informe* rechina por todos los lados, porque permanecen atascados en tradicionalismo y modernismo. Si sacaran las consecuencias de su propio razonamiento, no tendrían ningún derecho a tomar prestado de las Escrituras el gran mandamiento del amor como punto de partida para sus consideraciones éticas.

c) Añaden aún otra cuestión: El gran mandato del amor ¿es realmente "típicamente bíblico"? ¿Era el principio del amor a Dios (o a los dioses) y al prójimo totalmente desconocido en otros pueblos? En caso negativo, ¿entonces tampoco se sigue que al gran mandato del amor "no se le puede pedir sin más una autoridad tal que automáticamente tendría validez para nosotros como cristianos"? Véase, pues, que también aquí los redactores rechazan sacar las consecuencias de sus propios razonamientos no ecuanímenes.

Visto todo esto, nos seduce poco entrar ahora detalladamente en los ejemplos éticos que ulteriormente se recuerdan en el *informe* (el divorcio, la esclavitud y la posición de la mujer). Sin embargo, seguiremos mirando con lupa al *informe* en estos puntos.

1. *Divorcio*. Como punto para nuestro tratamiento escogemos la siguiente frase del informe: "Hemos visto que las normas bíblicas también deben ser examinadas siempre en el transcurso de su situación histórica. Por eso nuestra primera pregunta corresponde ser: ¿Qué *desarrollo saludable* demostró Dios con este mandamiento en *aquella* situación específica? Es pues, sin más, evidente que la facilidad con que concretamente hombres judíos podían deshacerse de sus mujeres, para Jesús fue motivo para resaltar en este punto la legislación veterotestamentaria. Para Pablo fueron las costumbres muy licenciosas en Corinto el motivo para remontarse a la misma legislación". Esta cita indudablemente contiene un núcleo de verdad: la legislación en Israel (Dt. 24: 1-4) habrá servido para ofrecer a la mujer una mayor protección que la que estaba en uso en los pueblos vecinos. Que esa ley mosaica, aun aceptando un pequeño margen para los hombres judíos que querían separarse (¡sin aprobar ese margen!), tenía, según el Señor Jesús, un solo fundamento: "la dureza de sus corazones" (Mt. 19: 8). Con Cristo se manifestó la gracia plena, pero también la plena santidad y justicia; por eso El no permite ninguna cláusula de excepción más por causa de la dureza de sus corazones, sino que da la santa, general y absoluta norma de Dios, tal y como ésta, de hecho, tampoco era desconocida ya en el Antiguo Testamento: "Jehová Dios de Israel ha dicho que El aborrece el repudio" (cf. Mal. 2:16). Asimismo, tampoco Pablo ha restringido sus normas matrimoniales a las situaciones de Corinto, de forma que aquellas tuviesen menos

significado para nosotros, sino todo lo contrario: Pablo ha dirigido su primera carta a los Corintos a "todos los que en cualquier lugar invocan el nombre de nuestro Señor Jesucristo" (1 Co. 1:2), y constantemente nos asegura en su carta que los principios que da en ella tienen validez para todas las iglesias (cf. 4: 17; 17:17; 14: 34, 37).

¿Qué hace ahora el *informe*? Con su cita propiamente sugiere: Como la ley de separación de Moisés surgió en una situación histórica concreta, así surgieron también las correcciones de Cristo y de Pablo a dicha ley en una situación concreta. Sin embargo, nuestra situación no es la de Moisés ni la de Cristo o Pablo; y por eso sus normas únicamente tienen significado limitado para nuestro tiempo. Hoy, pues, debemos preguntarnos qué normas en nuestro tiempo tienen una consecuencia o efecto "saludable" en nuestra "situación específica". Este razonamiento concuerda con todo el espíritu del *informe*: debemos llegar a implicación o cuestionamiento relacional con la Biblia para que las palabras de la Biblia se hagan nuevamente "verdaderas" en nuestra situación; con lo cual el hombre actual tiene su propia aportación constitutiva. ¿Y qué, pues, entonces son para nuestro tiempo consideraciones "saludables"? Estas: que el divorcio debe ser posible en casos donde "el continuar un matrimonio condujese a una situación tan insostenible que la relación entre los esposos ya no se parece en ningún aspecto a la imagen que Pablo da del matrimonio cristiano en Efesios 5"; "... incluso el amor desinteresado que Cristo pide de nosotros no obtiene a veces posibilidad alguna en un matrimonio. Este es el caso cuando falta permanentemente la paz recíproca a la que también hemos sido llamados en el matrimonio". Y nosotros nos preguntamos en conciencia:

a) Si estas consideraciones **son** "saludables" para nuestro tiempo, ¿por qué, pues, una prohibición absoluta de divorcio era "más saludable" en tiempos de Cristo y Pablo? ¿Una permisón de divorcio en una situación "insostenible" no habría sido entonces tan saludable?

b) Si dos *creyentes* tienen una relación de matrimonio que ya no es más una imagen de Cristo y la Iglesia, y no conoce más paz recíproca, ¿cuál es entonces el camino conforme a las Escrituras? ¿Permitir entonces



Martín Lutero (retrato)

el divorcio, o llamar a esos creyentes al arrepentimiento, conversión, confesión de culpas y aceptación mutua?

¿El gran mandamiento del amor? Estupendo, ése debe tener toda prioridad. Pero, entonces, de manera verdaderamente bíblica:

"Este es el amor a Dios, que guardemos Sus mandamientos" (1 Jn. 5: 3).

2. *Esclavitud*. Aquí podemos ser breves, porque el *informe* también lo es. En general estamos de acuerdo con sus ponentes. La esclavitud en modo alguno puede ser defendida apelando a la Biblia. Pablo, pues, jamás la defiende; pero la acepta como una circunstancia social de su tiempo. Sólo una pregunta: ¿qué pintan estas líneas en el *informe*? Acerca de la cuestión cómo juzgar la esclavitud, ¿acaso hay diferencia de opinión? Que la esclavitud frecuentemente ha sido defendida sin justificación, es tristemente verdad; pero en la actual discusión sobre la autoridad y fiabilidad de la Biblia, esta cuestión no juega papel alguno.

3. *La sumisión de la mujer*. También aquí el comentario de los informadores es breve; pero el nuestro debe ser algo más largo. El *informe* dice: "Ahora es chocante, que Pablo, precisamente en el mismo contexto (o sea, de la esclavitud), habla del *sometimiento de la mujer*... ¿Es pues, tan extraño que actualmente se pregunte si esto no debe ser entendido en el transcurso de su tiempo de la misma forma que su instancia a los esclavos a servir estrictamente a su señor?" ¡Si; esto es muy extraño! Pues, aunque ambas cosas ocurren en el mismo contexto, es claro como la luz del día que son de un orden totalmente distinto. Naturalmente que hay relación: el hombre está en este mundo en toda clase de relaciones de autoridad: hijos ante sus padres, la esposa ante su marido, los esclavos ante sus señores. Pero la diferencia es de tamaño natural: la esclavitud es una de las detestables consecuencias del pecado en este mundo; pero la relación entre padres e hijos, entre esposo y esposa, es un dato del orden divino de la creación que lleva fecha anterior a la caída! Que la esclavitud en este mundo (casi) no existe más nos debe tranquilizar; pero la relación establecida por Dios entre hombre y mujer en la creación permanece existiendo en tanto que esta "primera" creación subsiste (véase 1 Co. 14:34, 37, 38).

Los informadores intentan reducir esta cuestión de la posición de la mujer a un asunto tan sujeto al tiempo como lo es la esclavitud, y para ello aducen dos argumentos "bíblicos" (¡y de nuevo, pues, no se recatan en añadir fuerza a su propia opinión igualmente con una apelación a textos bíblicos): "Pablo mismo intenta sostener su opinión con una apelación al Antiguo Testamento: Eva procedió del hombre, y no al revés... Pero 1 Co. 11: 11-12 parece indicar que él mismo no estaba absolutamente seguro de que esta apelación a las Escrituras proporcionase un argumento concluyente". La palabrita "parece", en esta frase, parece indicar -valga la redundancia- que los informadores mismos no están absolutamente ciertos (seguros) de que así pueden desvirtuar el testimonio inspirado de las Escrituras! Los versículos 11 y 12 no contienen duda alguna de la exactitud de su apelación de las Escrituras; pero sirven para mantener en equilibrio nuestro juicio de la posición de la mujer, para no reducir a la mujer a una esclava, a un estropajo. Pues el hombre no es su "señor", sino conductor de una relación de equipo.

Otra frase de los informadores: "En Cristo, el hombre y la mujer son asimismo del mismo

valor que el esclavo y el libre (Gá. 3:28)". ¡Qué montón de malentendidos en una frase tan corta! Pues, como leemos en:

a) Gá. 3: 28, no está "del mismo valor", sino "uno"; lo cual no es lo mismo; Cristo y la iglesia son uno, pero no son del mismo valor.

b) El tema si el hombre y la mujer son "del mismo valor", no está en modo alguno en cuestión; si en una relación humana algunos asumen una posición de autoridad y otros de sometimiento, esto no significa que ellos no podrían ser "del mismo valor".

c) Hombre y mujer son completamente "del mismo valor", ¡pero no son ¡iguales en índole y talento! El uno no es más dotado que el otro; ambos son *distintos*.

Quien es más idóneo para asumir un lugar de sometimiento, no es por eso "menor". Todos los hombres son "de igual valor"; pero todos, al propio tiempo, son distintos.

d) En Cristo son, hombre y mujer, uno, -¡pero sólo en Cristo!- En la práctica concreta de esta vida terrena, sin duda alguna, hay diferencia entre judío y griego, esclavo y libre, hombre y mujer.